

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DEL SORTEO DENOMINADO “ESTUDIO DF AUDIENCIAS”, ORGANIZADO POR DIARIO FINANCIERO

I. Antecedentes y el Organizador.

Las siguientes reglas constituyen los términos y condiciones particulares del concurso denominado "**ESTUDIO DF AUDIENCIAS**" (en adelante el "Concurso") organizado por Empresa Diario Financiero, todos con domicilio Badajoz #45, Comuna de Las Condes, Santiago (en adelante denominado el "Organizador"). Estas condiciones particulares (en adelante, las "Condiciones Particulares") se encuentran publicadas en el sitio www.df.cl.

II. Aceptación de las Condiciones Generales y Particulares de los Concursos.

Toda persona que se incorpore o participe en el Concurso (el "Participante"), acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes condiciones particulares de este Concurso, como así también todas y cada una las condiciones generales publicadas por el Organizador de los Concursos en www.df.cl, las que son aplicables a todo y cualquier Concurso organizado por el Organizador a través de df.cl y que complementan y se entienden formar parte de estas Condiciones Particulares para todos los efectos legales. (en adelante las "Condiciones Generales" y en conjunto con las Condiciones Particulares, serán referidas como las "Bases"). Será responsabilidad de las personas que deseen incorporarse o participar del Concurso leer y aceptar las Bases.

DF no reemplazará en ningún caso el premio por su equivalente en dinero.

La sola participación de los clientes en el presente sorteo implica la aceptación de sus bases.

Asimismo, se entenderá que todas las personas que cobren el premio de esta promoción han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo el derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador.

Frente a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, que impida desarrollar el sorteo que da cuenta estas bases o que impida entregar a los ganadores su premio, el Organizador se reserva la facultad de efectuar cambios necesarios para cumplir con estas bases. Todo cambio será comunicado previamente a los clientes participantes. Las Bases del presente Sorteo podrán ser consultadas en df.cl.

III. Plazo de Vigencia del Concurso.

El "Plazo" de vigencia del Concurso se extenderá desde el día 9 de diciembre hasta el 28 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. En consecuencia, sólo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en las Bases dentro del Plazo antes señalado.

IV. Del Concurso.

1. Para participar en el Concurso, el Participante deberá durante las fechas establecidas completar la encuesta de audiencias.

2. El sorteo (el "Sorteo") se realizará el día 29 de diciembre de 2025.

En el Sorteo se elegirá a un Ganador de una Experiencia Marbella Increíble. Temporada Baja. 2 personas. 3 días / 2 noches. 2 adultos en suite ejecutiva.

3. El Premio lo entregará Diario Financiero y será comunicado directamente al ganador.

4. El Ganador recibirá su premio de forma digital vía mail, debiendo acusar recibo del Premio al momento de la entrega de este.

Con respecto a la mecánica del sorteo, el ganador será seleccionados aleatoriamente por un programa computacional consistente en una tómbola virtual en Excel, la cual contendrá los Rut de todos los clientes que hayan participado.

La compañía se pondrá en contacto con el ganador en un plazo no mayor a 5 días hábiles (lunes a viernes), a través de un llamado telefónico, vía correo electrónico o cualquier otro medio que sea pertinente para dicho fin. Se le explicará al cliente la mecánica de cobro de su premio y el contacto en DF en caso de dudas o consultas.

El ganador tendrá 3 meses, contado desde la fecha de contacto, para cobrar su premio, de lo contrario perderá el derecho a cobrarlo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por el ganador. En caso de no poder contactar al cliente, habiendo hecho todo tipo de esfuerzos para ello en un plazo de 30 días corridos contados desde que ganó el premio, éste quedará nulo. Los premios nulos no serán reasignados.

5. Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos de las Bases, se procederá al Sorteo del Premio:

- Experiencia Marbella Increíble. Temporada Baja. 2 personas. 3 días / 2 noches. 2 adultos en suite ejecutiva.

El robo, pérdida o extravió de los tickets es de responsabilidad exclusiva del portador. Experiencias, servicios, tickets y/o productos no susceptible de devolución en base al derecho de retracto consagrado en el artículo 3º bis de la Ley N° 19.496.

Se recomienda consultar con la empresa disponibilidad de fechas antes de realizar la reserva.

Reserva directamente con empresa que proporciona la experiencia, servicio, tickets y/o productos; sujeto a disponibilidad y a restricciones según black outs u otros

Condiciones Importantes:

Cena incluye entrada, plato de fondo y postre.

No incluye líquidos, ni propinas.

Programa mínimo de 2 noches, válido desde el 1 de septiembre al 30 de diciembre de diciembre 2025 y del 1 de marzo al 30 julio del 2026.

Programa no válido para festivos y fin de semana largo.

Check in desde las 16:00 hrs. /Check Out 11:00 am.

Programa Incluye:

3 días - 2 Noches para 2 personas en base habitación suite ejecutiva.

Trago de bienvenida por adulto (pisco sour, copa de espumante, agua, bebida o jugo)

2 noches de alojamiento con desayuno servido en comedor

2 cenas menú (entrada, principal y postre) por adulto.

Uso liberado piscina climatizada y al aire libre

Actividades recreativas familiares y Marbekids para niños desde los 4 años.

Vigencia de la experiencia: hasta el 31 de julio de 2026.

6. Un ejemplar de estas Condiciones Particulares estará a disposición del público general, además, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Badajoz #45. Comuna Las Condes. Santiago, Chile.

7. Reglas relativas al premio: Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita para recibir el premio, incluido por fallecimiento, el premio quedará sin efecto, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna índole, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción en contra de DF.

Estas Bases dan íntegro cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley N° 19.496

(NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES).